

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **07 MAYO 2026**

VISTO: la propuesta de creación de un Grupo Técnico Asesor, para el análisis y evaluación del proyecto denominado "GAS ORIENTAL";

RESULTANDO: I) que el referido proyecto es impulsado en el marco del convenio celebrado entre el Congreso de Intendentes y el Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), por el cual se prevé la presentación, por parte del CEFIR, de proyectos de interés nacional orientados al desarrollo territorial;

II) que las bases del proyecto "GAS ORIENTAL" comenzaron a elaborarse en el año 2015, planteando la distribución de gas natural en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado proyecto aborda, como aspecto clave, las posibles vías de abastecimiento de gas natural, con el fin de asegurar un suministro confiable y sostenible en forma descentralizada en todo el territorio nacional;

II) que el análisis del proyecto "GAS ORIENTAL" reviste interés para el país, por cuanto procura el suministro presente y futuro de gas natural mediante la integración de Uruguay a la red regional de gasoductos, y en atención a su contribución estratégica al desarrollo energético;

III) que la iniciativa contribuye al fortalecimiento de las políticas de descentralización, al dotar a las intendencias de una alternativa energética con alcance territorial, y simultáneamente se alinea con los objetivos nacionales en materia de integración regional;

IV) que se considera conveniente conformar un ámbito interinstitucional de análisis técnico, jurídico y estratégico que permita determinar la viabilidad del proyecto y formular recomendaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

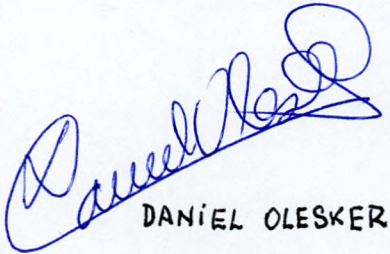
RESUELVE:

1°.- Créase un Grupo Técnico Asesor para la evaluación integral del proyecto "GAS ORIENTAL", que dependerá de la Presidencia de la República y tendrá como cometido principal analizar la viabilidad técnica, jurídica, económica, descentralizadora e integradora del proyecto, y formular recomendaciones al Presidente de la República, para su eventual implementación.

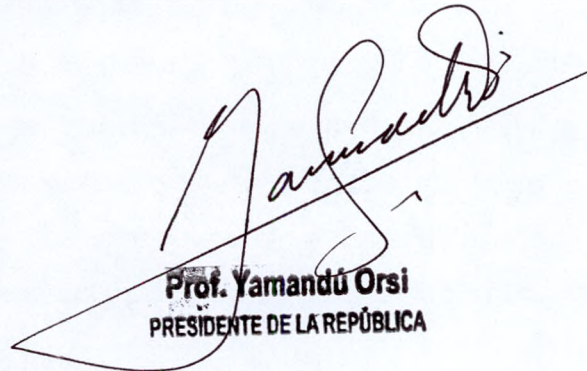
2°.- El Grupo Técnico Asesor estará integrado por los representantes que designe la Presidencia de la República, y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, e invitándose al Congreso de Intendentes, y al Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), a designar a sus delegados para integrarlo.

3°.- El Grupo Técnico Asesor dispondrá de un plazo de ciento veinte (120) días para elevar un informe de recomendaciones.

4°.- Comuníquese, etc.



DANIEL OLESKER



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA